

CONVENIO RAMA Nro. 12 FABRICACION DE RELOJES Y AFINES: EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, A LOS 18 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1.993, SE REUNEN LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LA COMISION NEGOCIADORA INSTITUIDA POR LAS DISPOSICIONES DNRT NROS. 9/92, DENTRO DE LA TIPOLOGIA DISPUESTA POR LA RES. MTSS 52/92, QUE COMPRENDE LA RAMA NRO. 12 "FABRICACION DE RELOJES Y AFINES" DEL C.C.T. NRO. 260/75, POR EL SECTOR EMPRESARIO LO HACEN LOS SRES. MIGUEL ANGEL URDINOLA Y ROBERTO DE RENZIS, POR CAMIMA; Y POR EL SECTOR GREMIAL, LOS SRES. LORENZO M. MIGUEL, EUGENIO BLANCO, GERARDO CHARADIA, GREGORIO MINGULTO, ALFREDO YAÑEZ, NALDO BRUNELLI, JUAN BELEN, ANTONIO CALO, JUAN CONTRERA Y RAUL TORRES, CON PATROCINIO LETRADO DE LOS DRES. HUGO M. RODRIGUEZ, Y SEGUNDO P. CORDOBA, EN REPRESENTACION DE LA UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.O.M.R.A.), QUIENES TRAS LAS DELIBERACIONES QUE DAN CUENTA EN EL EXPTE. MTSS NRO. 919.795/92 Y LAS REUNIONES MANTENIDAS EN FORMA DIRECTA, HAN ARRIBADO AL SIGUIENTE ACUERDO REFERIDO A LA MATERIA SALARIAL, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

ARTICULO 1.- COMPETENCIA: ESTE ACUERDO ESTA REFERIDO EXCLUSIVAMENTE A LA MATERIA REMUNERATIVA PARA TODOS LOS TRABAJADORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMPRENDIDOS EN ESTA RAMA CUYA VIGENCIA ES A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 1.993, HASTA EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 1.994; Y NO DEBE CONSIDERARSE COMO ELEMENTO DETERMINANTE DEL REGIMEN ESTABLECIDO EN EL ART. 2DO. DEL C.C.T. NRO. 260/75, EL QUE QUEDA SUSPENDIDO PARA ESTOS EFECTOS.-

ARTICULO 2.- VALORES Y PERIODOS: LOS VALORES REMUNERATORIOS ACORDADOS SON LOS CONSIGNADOS EN LAS PLANILLAS ANEXAS QUE SUSCRITAS POR LAS PARTES INTEGRAN EL PRESENTE ACUERDO. LAS PARTES DENTRO DEL PLAZO DE TRES DIAS PODRAN MANIFESTARSE POR EVENTUALES ERRORES DE CALCULO O DIFERENCIAS NUMERICAS.-

ARTICULO 3.- ABSORCION: LOS VALORES CONSIGNADOS EN LOS TERMINOS ACORDADOS Y EXPLICITADOS EN LA PLANILLA ANEXA, INCLUYEN Y/O COMPENSAN Y/O ABSORBEN HASTA SU CONCURRENCIA A) LAS MEJORAS Y/O INCREMENTOS OTORGADOS EN LAS EMPRESAS, INDEPENDIENTEMENTE DEL CONCEPTO POR EL CUAL SE HUBIERAN OTORGADO O DADO A CUENTA, CON EXCEPCION DE LOS SISTEMAS DE PREMIOS MEDIBLES, DESDE EL 01 DE ABRIL DE 1.991; B) CUALQUIER AUMENTO O AJUSTE SALARIAL GENERAL QUE PUEDAN DISPONER LAS AUTORIDADES CON CARACTER REMUNERATIVO O NO REMUNERATIVO, AUN CUANDO DICHO AUMENTO GENERAL SE DISPONGA SOBRE LAS REMUNERACIONES NORMALES, HABITUALES, NOMINALES Y/O PERMANENTES, O SOBRE LOS BASICOS

[Handwritten signature]
JUAN ALBERTO CASTORINO
 Director Nacional Relaciones del Trabajo

[Multiple handwritten signatures]

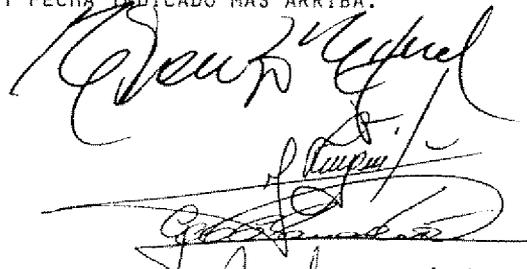
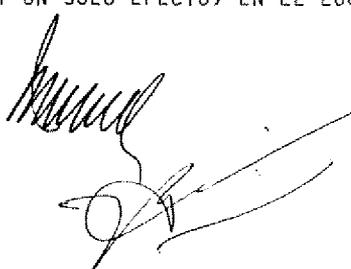
CONVENCIONALES AL DIA 01 DE NOVIEMBRE DE 1.993; c) CUALQUIER DIFERENCIA DE CALCULO Y/O INTERPRETACION DE LAS NORMAS LEGALES Y/O CONVENCIONALES QUE PUDIERE EXISTIR RESPECTO DE LOS VALORES INDICADOS EN LA ESCALA ANEXA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONVENIO Y/O QUE CONFIGUREN UNA DUPLICACION DE PAGOS Y/O DOBLE IMPUTACION DE RUBROS.-

ARTICULO 4.- MODALIDADES DE CONTRATACION: LAS PARTES ACUERDAN HABILITAR LAS MODALIDADES DE CONTRATACION PREVISTAS EN LA LEY 24.013.-

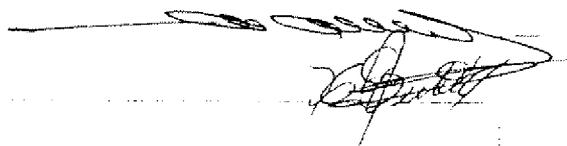
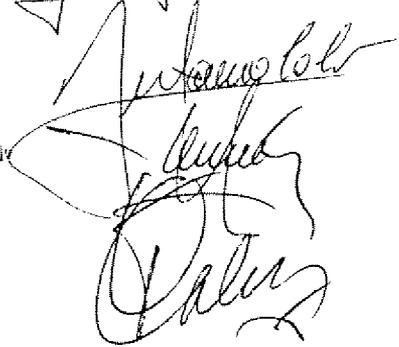
ARTICULO 5.- HOMOLOGACION: QUEDA EXPRESAMENTE ACLARADO Y CONVENIDO QUE SE HA NEGOCIADO SOBRE TODAS LAS MATERIAS INCLUIDAS EN EL ART. 24 DE LA LEY 24.013, Y QUE LA EVENTUAL FALTA DE CONCLUSIONES SOBRE ALGUNAS DE ESTAS MATERIAS, NO PUEDEN IMPEDIR LA HOMOLOGACION DEL ACUERDO QUE SE SUSCRIBE.-

ARTICULO 6.- PAZ SOCIAL: LAS PARTES CONVIENEN UN MARCO DE PAZ SOCIAL ASUMIENDO EL COMPROMISO EFECTIVO DENO REALIZACION DE MEDIDAS DE FUERZA DE CUALQUIER NATURALEZA POR EL PERIODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO.-

ARTICULO 7.- "AD REFERENDUM": EL SECTOR GREMIAL DEJA CONSTANCIA QUE LO ACTUADO POR ELLOS ES "AD-REFERENDUM" DE LO QUE DISPONGAN LOS CUERPOS ORGANICOS DE LA ENTIDAD.- NO SIENDO PARA MAS SE DA POR FINALIZADO EL ACTO Y SE SUCRIBEN CINCO EJEMPLARES DE UN MISMO TENDOR A Y UN SOLO EFECTO, EN EL LUGAR Y FECHA INDICADO MAS ARRIBA.-




JUAN ALBERTO PASTORINO
Director Nacional Relaciones del Trabajo



DISP 2221/93
 UNO de CEMIMA

EXPT. NRO. 919.795/92

NRO. 12: FABRICACION DE RELOJES Y AFINES

RAMA:

A N E X O I

ESCALA DE SALARIOS BASICOS C.C.T Nº 260/75

CATEGORIA	VALORES VIGENTES Desde 19/11/93	VALORES VIGENTES Desde 19/3/94
PEON	1,38	1,42
OPERARIO	1,47	1,52
OPERARIO CALIFICADO	1,59	1,64
MEDIO OFICIAL	1,72	1,77
OPERARIO ESPECIALIZADO	1,84	1,89
OPERARIO ESP. MULTIPLE	1,95	2,00
OFICIAL	2,03	2,09
OFICIAL MULTIPLE	2,19	2,25
ADMINISTRATIVO:		
4TA. (Cuarta)	402,-	414,-
3RA. (Tercera)	368,-	379,-
2DA. (Segunda)	319,-	328,-
1RA. (Primera)	287,-	295,-
TECNICO:		
6TA. (Sexta)	440,-	453,-
5TA. (Quinta)	402,-	414,-
4TA. (Cuarta)	368,-	379,-
3RA. (Tercera)	341,-	351,-
2DA. (Segunda)	319,-	328,-
1RA. (Primera)	287,-	296,-
AUXILIAR:		
3RA. (Tercera)	341,-	351,-
2DA. (Segunda)	299,-	309,-
1RA. (Primera)	275,-	285,-
MEJOR AYUDANTE OBRERO		
14 y 15 Años	1,28	1,32
16 y 17 Años	1,33	1,37

[Handwritten signature]

JUAN ALBERTO PASTORINO
 Director Nacional Relaciones del Trabajo

[Large handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

3/64

APRENDICES		
1er. AÑO	1,33	1,25
2do. AÑO	1,29	1,32
3er. AÑO	1,33	1,37
4to. AÑO	1,39	1,43
EMPLEADOS MENORES		
6 (Seis) HORAS:		
14 Años	219,-	221,-
15 Años	222,-	229,-
16 Años	222,-	229,-
17 Años	224,-	230,-
8 (Ocho) HORAS:		
16 Años	257,-	251,-
17 Años	262,-	270,-
FOGUISTAS O PATENTE:		
Primera	2,19	2,25
Segunda	2,03	2,09
Tercera	1,95	2,00
CHOFERES:		
C/Registro DNV	2,19	2,25
C/Registro Profesio.	2,03	2,09
C/Registro de Carga	1,95	2,00
TRABAJOS ESPECIALES ADICIONALES:		
Art. 53- Titulo Técnico	2,32	2,39
Art. 54- Titulo Secund.	2,32	2,39
Art. 55- Idiomas	4,34	4,48
Art. 56 a- Padres Incau.	5,32	5,50
Art. 58- Fallec. Famili.	46,-	48,-
Art. 59- Serv. Militar	21,-	22,-
Art. 60- Cobranza	1,69	1,74
Art. 61 a- Ensobrado	0,47	0,48
Art. 61 b- Ens. y Pago	0,92	0,95
Art. 62- Tarea Emp.	2,90	2,99
Art. 63- Llam. Fuera h.	1,13	1,16
Art. 64- Falta vacant.	0,02	0,02
Art. 91 a- Garant. Corre	12,54	13,02
Art. 91 b-	42,18	42,18
3ra- Cateo. Choferes	1,70	1,75

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

JUAN ALBERTO PASTORINO
 Director Nacional Relaciones del Trabajo

[Multiple handwritten signatures and stamps]